



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2019-00296-00

Demandante: FEPAL

Demandado: OFIR YATE GAITAN

Teniendo en cuenta los memoriales que anteceden y que se ha realizado la publicación de emplazados, el **Despacho DISPONE**:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder que hace la profesional del derecho MARIA DEL PILAR MARTINEZ GUTIERREZ, en su calidad de apoderada actora.
2. En virtud del poder conferido por la parte actora, se reconoce personería jurídica a ADRIANA MORENO PEREZ como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Realizado el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas en debida forma de los aquí demandados OFIR YATE GAITAN, JOSE ALFREDO RAMIREZ URUETA y FIDEL YATE RUBIO sin que comparecieran, se procede a DESIGNAR al profesional del derecho FOCION VELASCO quien litiga con frecuencia en este juzgado, como **Curador Ad Litem** para que represente a los demandados antes mencionados.

Por secretaría comuníquese por el medio más expedito, realizando la advertencia del artículo 48 núm. 7º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 022 de **JULIO 28 DE 2022** a las 8:00 a. m.
Secretaria,

JENNY MARCELA LEON
MESA